ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la "Indicar el objeto del proceso"

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

El departamento del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Departamental de Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020- 2023 denominado "MAGDALENA RENACE", en el cual dentro de su Eje Estratégico Renace **la Autonomía Territorial, la Participación y la Transparencia** formuló entre su objetivo general "*generar nuevos ingresos que permitan mayor inversión social para financiar los planes y proyectos que mejoren la calidad de vida de los magdalenenses*". De igual forma establece el programa: **Cambio en la Autonomía Territorial**, cuyo objetivo: *Formular e implementar "políticas públicas subregionales diferenciadas, en torno a la unificación de recursos de todo tipo (humano, técnico y financiero) propiciando economías a escala, que lleve a una orientación más eficiente del gasto público y la consecución oportuna de resultados en la provisión de bienes y servicios de conformidad a las necesidades del pue*blo". En cuyos productos asociados al programa se encuentra: Diseñar e implementar (1) estrategia para impulsar la autonomía regional el desarrollo sostenible y equilibrado de las subregiones del Departamento.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y

la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece *que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".*

Para cumplir con las finalidades del Estado, se vuelve imperioso tener una organización administrativa eficiente que permita la consecución de las metas propuestas. Para ello la estrategia de impulsar la autonomía regional requiere de alternativas como la de participar de manera activa en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), buscando la aprobación de proyectos estratégicos, evitando con esto que las regalías se continúen dispersando en proyectos muy pequeños. Por lo cual, se requiere fortalecer un equipo interdisciplinario con dotación suficiente para mejorar la capacidad de generación de recursos y el mejoramiento de los ingresos del Departamento.

Asimismo, obrando en conformidad con la Ley 1530 de 2010 la cual establece que:

Artículo 11. Parágrafo. Con cargo a estos recursos el Departamento Nacional de Planeación fortalecerá las Secretarías de Planeación de los Municipios más pobres del país, con el objeto de mejorar su desempeño y respuesta a las necesidades de los mismos.

Artículo 34. Parágrafo Segundo. Con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación apoyará el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al Sistema General de Regalías, entre otras.

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015 reza; Artículo 2.2.4.1.2.7.7 que los recursos destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación y de las secretarías técnicas de los OCAD no tendrán que ser aprobados estos órganos para su incorporación y ejecución. Aunado a lo anterior, el Artículo 2.2.4.3.2.3 de la citada norma establece que el Departamento Nacional de Planeación – DNP-, con cargo a los recursos de funcionamiento del SGR que le sean asignados, podrá, entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD de acuerdo con lo establecido por la Comisión Rectora.

Donde el capítulo 1 del título 2 del Acuerdo 045/2017 de la Comisión Rectora del SGR (con sus modificatorios), fijo los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del SGR.

Concomitantemente, la Oficina Asesora Jurídica del DNP en varios conceptos ha indicado que los recursos de fortalecimiento a las secretarías técnicas de OCAD, deben ser destinados a incrementar la capacidad institucional de la secretaria de planeación para la formulación de proyecto de inversión con recursos del SGR, para lo cual corresponde al ordenador del gasto determinas la relación entre el gasto y su contribución al fortalecimiento de la secretaría de planeación. Donde para el caso que nos asiste, es claro que la no contar con las adecuaciones locativas y su equipamiento para realizar el acompañamiento y asistencia a los municipios del departamento y a la gobernación, en los diferentes procesos y trámites inherentes a la formulación, aprobación y ejecución de los recursos del SGR; seria deficiente la gestión de proyectos de inversión pública financiados con el SGR

La solución a esta necesidad es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LA

OFICINA DEL EQUIPO DE REGALÍAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

La adecuación proyectada de acuerdo con el artículo de la Ley 810 de 2003, no requiere licencia de construcción, toda vez que no afecta la estructura portante de los bienes inmuebles, ni su distribución interior, sus características funcionales formales, y/o volumetría.

Es importante resaltar que las actividades obras que se requieren adelantar corresponden mejoras necesarias, más en ningún caso constituyen mejoras suntuarias. Al ejecutarse las obras, se obtendrá un mejoramiento locativo de la oficina del equipo de regalías, lo que incidiría directamente en el mejoramiento de la buena imagen de la misma; de igual manera, se estarían creando mejores ambientes de trabajo para sus funcionarios disponiendo de áreas óptimas para el desarrollo estratégico de planes.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2020, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la función administrativa del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, por lo que la entidad requiere contratar a una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el mismo.

Si bien la Entidad cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios profesionales en las áreas de la arquitectura la ingeniería, este personal resulta insuficiente para atender la demanda de los servicios requeridos para este tipo de reparaciones locativas, ya que estas labores exigen además el concurso de varias disciplinas de personal especializado, con el que la entidad no cuenta.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LA OFICINA DEL EQUIPO DE REGALÍAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	72000000 Servicios de edificación,	72100000 Servicio de	72101500 Servicio de	72101508 servicio de limpieza de pisos

	construcción de instalaciones mantenimiento	mantenimiento reparaciones de construcciones instalaciones	apoyo para la construcción	
	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento reparaciones de construcciones instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101511 servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento reparaciones de construcciones instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101510 Mantenimiento reparación del sistema de plomería
	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento reparaciones de construcciones instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios

b. Actividades especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades especificas, que delimitan el alcance del mismo:

OBRA			
ID	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1.DEMOLICIONES Y DESMONTES			
1,1	Demolición de muro en mampostería incluye disposición final	M2	5
1,2	Desmonte de enchape de baño	M2	5
2. INSTALACIONES ELECTRICAS			
2,10	Suministro e instalación de interruptor Sencillo	UND	2
2,20	Suministro e instalación de tomacorriente doble	UND	4
2,30	Suministro e instalación de lámparas led	UND	4
2,40	Suministro e instalación de canaletas para alambrado	ML	25
3. ACABADOS			
3,10	Pintura vinilo sobre estuco (tipo 1), tres manos	M2	86

3,20	Estuco o masilla plástico para interiores	M2	5
	4. BAÑOS Y ENCHAPES		
4,10	Suministro e instalación de sanitario montecarlo alongado, color blanco, línea corona o similar, incluye grifería e incrustación de papelera	UND	1,00
4,20	Suministro e instalación de piso enchape cerámico blanco 30x30 para piso y pared	M2	5,00
	5. ASEO		
5,1	Aseo general de entrega de obra	GLB	1

1- Entregar los servicios en la ciudad de Santa Marta en las instalaciones de la Gobernación, dentro del término señalado por el supervisor del contrato y cumpliendo con las características y cantidades descritas.

2- El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el momento de prestar los servicios debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.

3- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar el servicio en el tiempo estipulado.

4- Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.

5- Mantener el precio del servicio sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas o en las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.

6- Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

7- Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.

8- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.

c. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de (1) un mes contados a partir de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y el cumplimiento de los requisitos de ejecución en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2020

III. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de obra, que alude Ley 80 de 1993 y/o normas civiles o comerciales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

N° PROCESO SECOP	SMC-009-2019
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS MF 2020
CONTRATANTE	CESAR SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S
VALOR	$ 16,468,469.51
PLAZO	15 Días

N° PROCESO SECOP	MC 178-2013
CONTRATISTA	HECTOR JULIO ÁVILA
CONTRATANTE	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE
VALOR	$ 6,403,853
PLAZO	60 Días

N° PROCESO SECOP	479-2020
CONTRATISTA	INVERSIONES & REPRESENTACIÓN D&M SAS
CONTRATANTE	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA
VALOR	$ 4,495,930
PLAZO	30 Días

b. Análisis de precios del mercado

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta de tres proveedores, el estudio arrojó la siguiente información:

COTIZACIÓN #1. L.A.M.C Ingenieros Civiles NIT. 1082860393-8 REPRESENTANTE LEGAL: LUCIANO CANO MARTINEZ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR FINAL**
1.	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
1.1.	Demolición de muro en mampostería incluye disposición final	M2	5	6.000	30.000
1.2	Desmonte e enchape de baño	M2	5	11.500	57.500
2.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
2.1	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UND	2	48.000	87.500
2.2.	Suministro e instalación de toma corriente doble	UND	4	60.000	240.000
2.3.	Suministro e instalación de lámparas led	UND	4	185.000	740.000
2.4.	Suministro e instalación de canaleta para lambrado	ML	25	8.500	212.500
3.	**ACABADOS**				
3.1	Pintura vinilo sobre estuco (tipo 1), tres	M2	86	11.500	989.000

	menos				
3.2.	Estuco o masilla plástico para interiores	M2	5	9.000	45.000
4	BAÑOS Y ENCHAPES				
4.1	Suministro e instalación de sanitario Montecario Alongado, color Blanco, línea Corona o Similar, incluye Grifería e Incrustación de Papelera	UND	1	658.000	658.000
4.2	Suministro e instalación e piso enchape cerámico blanco 30x30 para piso y pared	M2	1	65.000	325.000
5	ASEO				
5.1	Aseo general de entrega obra	GLB	1	300.000	300.000
				VALOR TOTAL COSTO INDIRECTOS	$3.648.000
				VALOR TOTAL COSTO INDIRECTOS	1.094.400
				ADMINISTRACION 21%	766.080,00
				IMPREVISTO 2%	72.960,00
				UTILIDAD 7%	255.360,00
				VALOR FINAL	$4.742.400

COTIZACIÓN #2. EESE Ingeniería
NIT. 802002016-6
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME CURVELO GARCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR FINAL
1.	DEMOLICIONES Y DESMONTES				
1.1.	Demolición de muro en mampostería incluye disposición final	M2	5	5.620	28.100
1.2	Desmonte e enchape de baño	M2	5	11.000	55.000
2.	INSTALACIONES ELECTRICAS				
2.1	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UND	2	40.000	80.000
2.2.	Suministro e instalación de toma corriente doble	UND	4	50.000	200.000
2.3.	Suministro e instalación de lámparas led	UND	4	185.000	740.000
2.4.	Suministro e instalación de canaleta para lambrado	ML	25	7.500	187.500
3.	ACABADOS				
3.1	Pintura vinilo sobre estuco (tipo 1), tres menos	M2	86	9.500	817.000
3.2.	Estuco o masilla plástico para interiores	M2	5	8.500	42.500
4	BAÑOS Y ENCHAPES				
4.1	Suministro e instalación de sanitario Montecario Alongado, color Blanco, línea Corona o Similar, incluye Grifería e Incrustación de Papelera	UND	1	650.000	650.000
4.2	Suministro e instalación e piso enchape cerámico blanco 30x30 para piso y pared	M2	1	65.330	326.650
5	ASEO				
5.1	Aseo general de entrega	GLB	1	200.000	200.000

	obra				
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTOS	$3.284.000
				VALOR TOTAL COSTO INDIRECTOS	985.275
				ADMINISTRACION 21%	689.692,50
				IMPREVISTO 2%	65.685,00
				UTILIDAD 7%	229.897,50
				VALOR FINAL	$4.269.525

COTIZACIÓN #3. GN INGENERIA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT: 90061000774-7 REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO GARCIA MERENCO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR FINAL**
1.	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
1.1.	Demolición de muro en mampostería incluye disposición final	M2	5	5.500	5.500
1.2	Desmonte e enchape de baño	M2	5	10.500	10.500
2.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
2.1	Suministro e instalación de interuptor sencillo	UND	2	45.000	90.000
2.2.	Suministro e instalación de toma corriente doble	UND	4	55.000	220.000
2.3.	Suministro e instalación de lámparas led	UND	4	170.000	680.000
2.4.	Suministro e instalación de canaleta para lambrado	ML	25	8.000	200.000
3.	**ACABADOS**				
3.1	Pintura vinilo sobre estuco (tipo 1), tres menos	M2	86	10.000	860.000
3.2.	Estuco o masilla plástico para interiores	M2	5	9.000	45.000
4	**BAÑOS Y ENCHAPES**				
4.1	Suministro e instalación de sanitario Montecario Alongado, color Blanco, línea Corona o Similar, incluye Griferia e Incrustación de Papelera	UND	1	658.000	658.000
4.2	Suministro e instalación e piso enchape cerámico blanco 30x30 para piso y pared	M2	1	65.000	325.000
5	**ASEO**				
5.1	Aseo general de entrega obra	GLB	1	300.000	300.000
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTOS	$3.413.000
				VALOR TOTAL COSTO INDIRECTOS	1.023.900
				ADMINISTRACION 21%	716.730,00
				IMPREVISTO 2%	68.260,00
				UTILIDAD 7%	238.910,00
				VALOR FINAL	$4.436.900

c. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**$4.482.942**), para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

✓ Los precios unitarios de los servicios de conformidad con las cotizaciones

- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	x

En caso que corresponda a recursos de inversión indicar aquí el código BPIN:_____

e. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **N°1160** Fecha: mes 10 día 30 año 2020

V. FORMA DE PAGO

El departamento del Magdalena, pagará el contrato pago único incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, dentro de los 05 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	**CAPACIDAD JURÍDICA**
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
13.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
14.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15.	Oferta Económica (Anexo 5)
16.	Ficha Técnica (Anexo 6)
17.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
	Documentos para anexar PERSONA NATURAL
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
3.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo2)
5.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
12.	Ficha Técnica (Anexo 6)
13.	Oferta Económica (Anexo 5)
14.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
b.	**CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA**

Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.

c. EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar una certificación un contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor

4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3-Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Departamento /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

IX. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-5 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Devolución del pago anticipado.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	x
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	x
Estabilidad y calidad de la obra.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más.	
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al	Vigencia igual al plazo	x

	10% del valor del contrato	del mismo y seis (6) meses más.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
RCE	***Revisar el artículo 2.2.1.2.3.1.17.***		

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

X. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIANA CAROLINA ROA LOZANO dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere

lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Santa Marta, a los 4 días del mes de noviembre de 2020

Firma,

DIANA CAROLINA ROA LOZANO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Yohanna Carrasquilla
Revisó: Yeinis Cantillo Peralta
Aprobó: Alvaro Escobar Salazar